ACTA DE COMISIÓN COORDINADORA DEL SECTOR DE JUSTICIA

AÑO 2015

ACTA NÚMERO DIEZ. En la sala de reuniones de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en la séptima Calle Poniente número cinco mil ciento cuarenta y tres, colonia Escalón en la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día **veintiocho de octubre de dos mil quince**. Reunidos los miembros de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, para celebrar reunión ordinaria de trabajo, estando presentes el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Doctor José Oscar Armando Pineda Navas, la señora Procuradora General de la República, Licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, el señor Fiscal General Adjunto de la República, Licenciado Edgar Isaías Márquez Argueta, quien asiste en representación del señor Fiscal General de la República, Licenciado Luis Antonio Martínez González y el señor Director General en Funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva, Licenciado José Mauricio Rodríguez Herrera. No estuvieron presentes el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Licenciado Benito Antonio Lara Fernández y el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, Licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón. La sesión, fue presidida por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Doctor José Oscar Armando Pineda Navas, procediéndose luego a abordar el punto **I. Determinación del Quórum.** Se comprobó que existía el quórum legal para celebrar la reunión, por lo cual se continuó con el punto **II. Aprobación de la agenda propuesta**. Se sometió a consideración la agenda propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad. Posteriormente se desarrolló el punto **III. Solicitud recibida de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa, para que la Unidad Técnica Ejecutiva presente informe por escrito sobre la procedencia de reformas a: La Ley Penal Juvenil Expediente No. 328-10-2015-1 y a los Códigos Penal y Procesal Penal en lo relativo a la defraudación al Fisco. Expediente No. 287-9-2015-1**. El señor Director General en Funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva, informó a los miembros de la Comisión Coordinadora que recientemente se había recibido solicitud de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa, para que esta Unidad Técnica analizara y brindara opinión técnica, sobre la procedencia de las reformas contenidas en los expedientes indicados en este punto, en razón de lo cual se procederá a atender dicha solicitud. Luego de escuchar lo informado, los miembros de la Comisión Coordinadora **ACUERDAN**: a) Darse por notificados

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

de la solicitud recibida; b) Que para realizar este análisis y emitir opinión técnica, se considere hacerlo por medio del Comité Directivo Interinstitucional para la actualización de la Agenda de Reforma Legal y de mesas especializadas de trabajo; y c) Se les informe sobre los resultados obtenidos. A continuación se procedió a desarrollar el **punto IV. Solicitud de autorización para otorgar Poder Judicial con Cláusula Especial.** El Licenciado José Mauricio Rodríguez Herrera, informó a los miembros de la Comisión Coordinadora, que se había recibido notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre proceso de Amparo con referencia Seiscientos Veintitrés-Dos Mil Catorce, incoado por la Licenciada Yanira Lorena Ticas de González, en contra de actuaciones del Director General de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia y de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre lo cual oportunamente les había hecho llegar la correspondiente documentación a cada uno de los miembros de esta Comisión Coordinadora. El señor Director General en funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva, agrego que al respecto, consideraba que era indispensable contar con el apoyo técnico de un especialista en materia constitucional, con experiencia en el diligenciamiento de procesos de Amparo, a fin de que éste comparezca dentro del proceso antes referido en nombre de la Unidad Técnica Ejecutiva, cuidando los intereses legales de la misma y diligenciándolo hasta la finalización del mismo. Para lo anterior se requiere el otorgamiento de un poder judicial con cláusula especial, a favor de un profesional que cumpla con las características antes mencionadas; y que de acuerdo a lo establecido en el en el Artículo 17 literal b) parte final, de la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva, son atribuciones del Director General de esta Unidad... **"**otorgar poderes a nombre de la Unidad Técnica Ejecutiva, previa autorización expresa de la Comisión Coordinadora". Con base a esta disposición, respetuosamente sometía a su consideración esta situación, solicitándoles su autorización para el otorgamiento de Poder Judicial con Cláusula Especial. Finalizado el planteamiento del punto y luego de analizar la situación, los miembros de la Comisión Coordinadora **ACUERDAN**: a) Autorizar al Director General en Funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva, para que otorgue Poder Judicial con Cláusula Especial, a un profesional del Derecho, especialista en materia constitucional y con la experiencia en el diligenciamiento de procesos de amparo constitucional para que brinde el apoyo técnico especializado y comparezca en representación de la Unidad Técnica Ejecutiva en el proceso antes referido; b) Que el especialista que se contrate, también represente a los

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

miembros de esta Comisión Coordinadora en este proceso de amparo, considerando que se encuentran incluidos en el mismo. La reunión continuó con el desarrollo del punto **V. Informe de resultados obtenidos con las gestiones realizadas ante Solicitud de incremento al canon de arrendamiento del inmueble que ocupa la oficina central de la Unidad Técnica Ejecutiva en la Colonia Escalón en San Salvador**. El Licenciado José Mauricio Rodríguez Herrera, informó que en la reunión del mes pasado de esta Comisión Coordinadora, se trató el punto relativo a nota enviada por señor [...], propietario del inmueble que utilizado la Unidad Técnica Ejecutiva, como oficina administrativa ubicada en la Colonia Escalón de la ciudad de San Salvador, en la que solicitaba un incremento del quince por ciento al actual canon de arrendamiento de este inmueble, para el período fiscal 2016, estimando la Comisión Coordinadora que era viable considerar un incremento, acordando que la Dirección General efectuará gestiones con el propietario del inmueble para negociar el porcentaje de incremento solicitado. En ese sentido, se efectuaron las gestiones pertinentes con el señor [...], quien luego de ello ha reconsiderado su petición, dejando el porcentaje de incremento en un ocho por ciento al canon de arrendamiento mensual actual que es de US$2,857.14, con lo cual el nuevo canon de arrendamiento mensual para el año 2016, sería US$3,085.71, es decir un incremento mensual de US$228.57. En este sentido sometía a consideración de la Comisión este nuevo porcentaje y de no haber observación alguna, solicitaba su aprobación para aceptar el incremento solicitado a partir del próximo año, dado que con base a lo establecido en el artículo 3, letra g) de la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva y el artículo 20 de su Reglamento, la Comisión Coordinadora debe aprobar los contratos en los cuales la Unidad Técnica Ejecutiva se obligue a pagar más de veinticinco mil colones mensuales (US$2,857.14 dólares). Finalizado el informe y luego de analizar lo solicitado, los miembros de la Comisión Coordinadora **ACUERDAN**: a) Aprobar el incremento solicitado del ocho por ciento mensual al actual canon de arrendamiento del inmueble utilizado por la Unidad Técnica Ejecutiva, como oficina administrativa ubicada en la Colonia Escalón de la ciudad de San Salvador a partir de enero del año 2016; y b) Aprobar y autorizar a la Dirección General de la Unidad Técnica Ejecutiva, para firmar el respectivo contrato de arrendamiento del inmueble antes indicado, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia y de la Unidad Técnica Ejecutiva y su Reglamento, por sobrepasar el valor de veinticinco mil colones mensuales. A continuación se abordó el **punto VI. Informe sobre el desarrollo del taller: Análisis de las**

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Principales Fases e Instituciones del Proceso Penal. El señor Director General en Funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva, informó a los presentes que los días diecinueve y veinte del presente mes de octubre, se habían desarrollado dos talleres para el análisis del Código Procesal Penal, particularmente respecto a aquellas instituciones más importantes que lo conforman, con la finalidad de identificar posibles falencias que pudieran resultar tanto de la literalidad de la norma, como del proceso de aplicación de la misma por los operadores del Sistema de Justicia y además algunos aspectos problemáticos generados en las relaciones de coordinación interinstitucional e intersectorial. En ellos participaron funcionarios de la Corte Suprema de justicia (Jueces y Magistrados); Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República; Consejo Nacional de la Judicatura; Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales. Adicionalmente también participaron representantes de las principales Universidades del país que tienen facultades de Derecho, contándose con una participación total de ciento ocho funcionarios. Para su desarrollo se conformaron siete mesas de trabajo, habiéndose tratado los siguientes temas del Código Procesal Penal: Audiencia Inicial; Audiencia Preliminar; El juicio; La Prueba; Medidas Cautelares; Procedimientos Especiales y Los Recursos. De cada una de las mesas resultó una matriz de trabajo, en la que se incorporaron las principales problemáticas identificadas relativas a la aplicación del Código Procesal Penal. Estas matrices, se revisarán y sistematizarán para definir problemas existentes, que servirán de insumos para la realización de otros talleres tendientes a plantear posibles reformas al Código Procesal Penal. Finalizada la exposición, los miembros de la Comisión Coordinadora **ACUERDAN:** a) Felicitar a la Unidad Técnica Ejecutiva por el trabajo realizado, así como por el nivel de convocatoria y participación en este evento; b) Que se continúe con este trabajo por considerar que aportará valiosa información que servirá de insumo para efectuar reformas al Código Procesal Penal; y c) Que se les mantenga informados sobre los resultados que se obtengan. La reunión continuó con el desarrollo del **punto VII. Informe sobre visita realizada por representantes del Programa de Protección a Testigos de Honduras y de la Organización de los Estados Americanos -OEA-, a nuestro país para conocer sobre la operatividad del Programa de Protección a Víctimas y testigos que administra la Unidad Técnica Ejecutiva.** La presentación de este punto fue hecha por el Licenciado José Mauricio Rodríguez, Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos, quien les informó que durante la semana comprendida del 21 al 25 de septiembre recién pasado y tal como se les participó en la reunión del mes de agosto de este año, se tuvo la visita de una

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

delegación compuesta por cinco funcionarios del Programa de Protección a Testigos de Honduras, entre ellos el Licenciado Neldin Antonio Funes Salinas, Director de este Programa en ese país. Esta delegación fue acompañada por los señores: Antonio Delgado, del Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (SG/OEA) y el señor Juan Pablo Obando, Coordinador Operativo de la Dirección de Seguridad Democrática de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SG/SICA). También asistieron los Licenciados: Jorge Valladares y Rommel Sandoval, consultores del Proyecto "Fortalecimiento de Instituciones Especializadas en la Asistencia y Protección de Víctimas y Testigos de la Violencia Generada por el Crimen Organizado en Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), por parte de Honduras y El Salvador respectivamente. Como contraparte nacional participaron el señor Director y la señora Subdirectora del Área de Protección a Víctimas y Testigos, así como personal técnico y administrativo. Luego procedió a explicar que esta actividad está relacionada con el Convenio Centroamericano para la Protección de Víctimas, Testigos, Peritos y Demás Sujetos que Intervienen en la Investigación y en el Proceso Penal, particularmente en la narcoactividad y delincuencia organizada. Entre los objetivos de esta visita estaba el conocer las buenas prácticas de la operatividad del Programa de protección de Víctimas y Testigos de El Salvador y su coordinación con las demás instituciones del Sector de Justicia relacionadas con los procesos de solicitud, otorgamiento y cumplimiento de medidas de atención y protección. Para ello se desarrollaron jornadas de trabajo con personal de nuestro Programa, a fin de dar a conocer las actividades que se realizan, intercambiando información y experiencias; incluyendo en términos generales, el desarrollo tecnológico a nivel informático; situación que les pareció muy importante. Adicionalmente, se sostuvo reunión con representantes de la Fiscalía General de la Republica, para dar a conocer como se coordinan las relaciones interinstitucionales; así como con miembros la División de Protección a Víctimas y Testigos de la Policía Nacional Civil, quienes además hicieron un simulacro del traslado de un testigo a sede judicial. También se sostuvo entrevistas con jueces especializados, con quienes se trataron aspectos relacionados con el sistema de protección. Para finalizar, se sostuvo una reunión con miembros del Comité Directivo Interinstitucional de Protección de Víctimas y Testigos. Como resultados de la visita, la representación de Honduras conoció, con las reservas del caso, aspectos sobre la operatividad de nuestro Programa, con el objetivo de tomarlos en cuenta en su Programa de Protección de Testigos. De igual forma se conoció sobre la experiencia de

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Honduras, señalando que este intercambio de información servirá para facilitar la implementación del Convenio Centroamericano de Protección a Víctimas y Testigos. Adicionalmente les mencionó el reconocimiento que los representantes de la delegación de Honduras y de los organismos internacionales que acompañaron la visita, hicieron sobre el grado de avances que tiene el Programa de Protección de El Salvador a nivel de la región Centroamericana, expresando su interés de solicitarnos a futuro apoyo técnico en aspectos informáticos y procedimentales. Derivado de esto último, el señor Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos, aprovecho para informarles a los miembros de la Comisión Coordinadora, que se había recibido una nueva comunicación de la Organización de Estados Americanos (OEA), solicitando la realización de otra reunión técnica de intercambio horizontal con representantes de la Oficina de Protección al Testigo de Guatemala, para que ellos nos visiten los días 29 y 30 de octubre próximos. Finalizado el informe, los miembros de la Comisión Coordinadora manifestaron que consideran satisfactorio que se esté tomando el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de nuestro país como un referente para los demás países de la región, así como por organismos internacionales como son la Organización de Estados Americanos y la Secretaria General del Sistema de Integración Centroamericana, y **ACUERDAN**: a) Dar por recibido el informe; b) Que se continúe, en la medida de lo posible, brindando el apoyo que sea solicitado tanto por organismos internacionales, como por los programas de protección de víctimas y testigos de otros países de la región, tendiente al fortalecimiento de las instituciones especializadas en este tipo de programas, contribuyendo así a consolidar la implementación del Convenio Centroamericano de Protección a Víctimas y Testigos. A continuación se desarrolló el **punto VIII. Entrega para su conocimiento, observaciones o aprobación de los siguientes documentos: a) Informe sobre el funcionamiento del Área de Protección de Víctimas y Testigos, correspondiente al mes de septiembre de 2015. b) Estados Financieros de la Unidad Técnica Ejecutiva correspondiente al mes de septiembre de 2015, preparado por la Unidad Financiera Institucional. c) Informe sobre el Estado Financiero de la Unidad Técnica Ejecutiva correspondiente al mes de septiembre de 2015, preparado por Auditoría Interna.** El señor Director General en Funciones de la Unidad Técnica Ejecutiva procedió a entregar copia de estos documentos a cada uno de los miembros de la Comisión Coordinadora que se encuentran presentes, quienes luego de ello **ACUERDAN**: Dar por recibidos los respectivos informes, los cuales revisarán, y de tener alguna observación la harán llegar antes de la siguiente reunión de esta Comisión; caso contrario los mismos se tendrán por aprobados. Y

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta, a las nueve horas con veinte minutos del día veintiocho de octubre dos mil quince; y leída que fue, ratificamos su contenido y firmamos.

Nota: esta acta ha sido suscrita por: Doctor José Oscar Armando Pineda Navas, Licenciada Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, Licenciado Edgar Isaías Márquez Argueta, y Licenciado José Mauricio Rodríguez Herrera.

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA: El documento original ha sido modificado dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto, una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.